

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16490 ALCOY

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Alcoy,

La Secretario del Juzgado n.º 2 de Alcoy,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento de divorcio contencioso 755 de 2009, en el cual se dictó sentencia de fecha 9 de febrero de 2011, cuyo fallo se trascribe a continuación:

Que estimando la demanda planteada por D. ISAAC MARTÍNEZ DE TUDANCA, en representación de D. JOSÉ GARCÍA ARQUERO, contra BERTALINA SAVINA CAMEJO IVARRA debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio, el matrimonio contraído por D. JOSÉ GARCÍA ARQUERO y BERTALINA SAVINA CAMJO con todos los efectos legales, y en particular, quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, sin efectuar ningún otro pronunciamiento.

Todo ello sin hacer una especial condena en las costas derivadas de este procedimiento.

Y firme que sea esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde figure escrito el matrimonio, para su anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se anotará en el Libro Correspondiente, llevándose testimonio de la misma a los autos originales, y que se notificará a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia podrán preparar en este Juzgado recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante la Excm. Audiencia Provincial de Alicante. Lo pronuncio, mando y firmo.

Alcoy, 28 de abril de 2011.- Secretario, Nieves Martín Rincón.

ID: A110031920-1